

## ACUERDO NÚMERO 21 DE 2015

*“Por medio del cual se aprueba la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”.*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Pública de Seguridad y Convivencia de Medellín como un Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y Convivencia, contenida en el “Documento Técnico del Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y Convivencia” que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo de esta Política Pública es aumentar la capacidad de los ciudadanos y de

sus instituciones para gobernar los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia, decidir y actuar para generar de manera concertada un ambiente seguro de relaciones armónicas convivientes, que garantice la libertad a los ciudadanos, que les permita proyectar y gobernar sus destinos personales y colectivo como sociedad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los programas, proyectos y planes de acción que se formulen como desarrollo del Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y Convivencia, se financiarán principalmente con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET- del Municipio de Medellín, de acuerdo con lo establecido en la ley 418 de 1994, el Decreto 399 de 2011, el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas concordantes y complementarias. La Alcaldía de Medellín se encuentra igualmente facultada para asignar recursos ordinarios de inversión de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para ello.

En caso de resultar insuficientes los recursos del FONSET, cualquier partida adicional que se requiera, estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo

Se avanzará en la consecución de recursos adicionales para la implementación del Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y Convivencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad, con la concurrencia de las

Dado en Medellín a los 4 días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Presidente

**FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA**

Secretaria

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 724.

Secretaria

**DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ**

Secretarías de Seguridad y de Gobierno y Derechos Humanos, o la responsable de la gestión de seguridad y convivencia de la Alcaldía de Medellín, será la instancia de coordinación de la implementación de la presente política de seguridad y convivencia de Medellín.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.